



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 ENE. 2023

2023-5-1-0000711

VISTO: la realización de la 10ª conferencia anual "Latin America Investment Conference", que se llevará a cabo entre los días 31 de enero y 1 de febrero de 2023, en la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que la Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche ha sido invitada a participar como orador en dicho evento, por lo que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país;

III) que el importe diario del viático a la ciudad de San Pablo es de U\$S 147,00 (ciento cuarenta y siete dólares estadounidenses);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

SB/VT

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 31 de enero y 2 de febrero de 2023, para asistir a la 10ª conferencia anual "Latin America Investment Conference".

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (31/1 y 1/2), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (2/1), para la ciudad de San Pablo, que ascienden en total a U\$S 352,82 (trescientos cincuenta y dos con 82/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo no podrá superar los U\$S 1.143,10 (mil ciento cuarenta y tres con 10/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 994,00 (novecientos noventa y cuatro dólares

estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República